



INFORME SECRETARIAL. 2021-00013 00, Villavicencio, 09 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada oportunamente la demanda, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 *ibídem* y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderado presentó el señor **CAMILO ANDRES QUIJANO RUEDA**, en contra de la señora **MONICA ANDREA ÑAÑEZ ESPINOSA**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

Désele el trámite establecido para los procesos **VERBALES** de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 *ibídem*.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público para los fines pertinentes. Adicionalmente, para lo que estime conveniente, entérese de la existencia del proceso a la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este estrado judicial.

La notificación del extremo demandado podrá hacerse en la forma indicada en el Código General del Proceso, o conforme al art. 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo que la demanda subsanada fue enviada a la parte demandada.

Se requiere a la parte demandada que, una vez notificada de este proceso y dentro del término de contestación, adjunte su registro civil de nacimiento, de conformidad con el inciso final del art. 96 del CGP.

Se reconoce personería al abogado **JAVIER HERNANDO CORREA GARZON**, como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 071 del 24 AGOSTO
2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria